



Suplente del Original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000448 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 24 OCT 2019

VISTO:

El Oficio N° 651-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR., de fecha 20 de Setiembre del 2019, e Informe N° 677-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR., de fecha 21 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 – LEY N° 30879, señala lo siguiente: *"Medidas en materia de personal 8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175 -Ley Marco del Empleo Público- y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades. b) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de magistrados del Poder Judicial y fiscales del Ministerio Público, profesores del Magisterio Nacional, así como del personal egresado de las escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y de la Academia Diplomática y de los médicos cirujanos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público. c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, **debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.**"*

Por otro lado, debemos indicar que el ingreso a la Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad profesional, con excepción de los puestos de confianza, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad (Cuadro para Asignación



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

090448 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 24 OCT 2019,

de Personal- CAP y Manual de Organización y Funciones –MOF), para los cuales no se exige dicho proceso de selección.

Dicha exigencia legal del ingreso mediante concurso público de méritos ha sido establecida por mandatos imperativos de observancia obligatoria, tales como el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, norma legal que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Oficio N° 651-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR., de fecha 20 de Setiembre del 2019, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, está solicitando al Gobierno Regional de Tumbes, se convoque a Concurso Público de Méritos la Plaza Vacante Presupuestada de Técnico Administrativo V con categoría remunerativa STB de la Oficina de Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la misma que se encuentra vacante por FALLECIMIENTO del que fuera Titular de dicha plaza.

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM., señala lo siguiente: *"El concurso de ingreso a la administración pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento contratación correspondiente"*.

Que, mediante Informe N° 677-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR., de fecha 21 de Octubre del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la OPINION LEGAL que es **PROCEDENTE AUTORIZAR** la **CONVOCATORIA** a **CONCURSO PUBLICO DE MERITOS** así como la **DESIGNACIÓN** de la Comisión del Concurso Público de Méritos para cubrir la Plaza Vacante Presupuestada de Técnico Administrativo V con categoría remunerativa STB de la Oficina de Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dependiente de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, dentro del marco legal que establece el Artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 – LEY N° 30879. Asimismo, es necesario **CONFORMAR** la Comisión de Concurso Público de Méritos de la plaza antes señalada, la misma que deberá quedar conformada de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes - PRESIDENTE
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes - MIEMBRO





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00448-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 24 OCT 2019

- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes – MIEMBRO

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR**, a Concurso Público de Méritos para contratar la Plaza Vacante Presupuestada de Técnico Administrativo V con categoría remunerativa STB de la Oficina de Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dependiente de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR**, la Comisión de Concurso Público de Méritos para contratar la Plaza Vacante Presupuestada de Técnico Administrativo V con categoría remunerativa STB de la Oficina de Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dependiente de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes – **PRESIDENTE**
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes – **MIEMBRO**
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes – **MIEMBRO**

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA  
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)